

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-002-2013-00054-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EFIGENIA VEGA Y OTROS Oficinaabogado27@hotmail.com
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83cdea6c933d09fef268d9a8e7d82a903c35e607a457781468c101e1408b5010

Documento generado en 05/04/2021 02:49:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-002-2014-00001-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA MESTIL DURÁN LÓPEZ Y OTROS hrcabogados@hotmail.com hriverita@hotmail.com
DEMANDADO	HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com edwin_vargas21@hotmail.com notificacionesjudiciales@hmi.gov.co notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co oorios@riossilva.com njudiciales@mapfre.com.co jaiorinconachury@hotmail.com notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de->

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

[florencia/433](#). Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

987cada0c50ff41c0f5b8ff3d47703f318257258b4420306b5b7c5ee134a1d71

Documento generado en 05/04/2021 02:49:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-753-2014-00030-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ESPERANZA FABARA ANACONA Y OTROS
Marthacvq94@yahoo.es
sguzman@asistir-abogados.com
DEMANDADO NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d498cfbf40348ddd4e5405da33f0cfe2240fa8bcedf19c25d3de085aa70b635

Documento generado en 05/04/2021 02:49:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-753-2014-00056-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS HERRERA SILVA
Yudy_silva@hotmail.com
Andres_h_1991@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
glepo18@hotmail.com
t_ygarzon@fiduprevisora.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

221afaed70be9b349de27ad84f9836c62d17a6a29c692767e5bfcf6cedea200a

Documento generado en 05/04/2021 02:49:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-753-2014-00125-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co Eliana.Hermida@mindefensa.gov.co
DEMANDADO	DIEGO ALEXANDER DUARTE ROJAS Y OTROS Fernando.cardenas2140@gmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95be6474c5647785884d11bf745a47b54eeb65992317581a741883daadce9a9f

Documento generado en 05/04/2021 02:49:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-753-2014-00159-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YOVANNY VARGAS CALDERON
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
Eliana.Hermida@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfe892e99e911aa6418a51ad6015326a39d0c4247293695d78b9167cda6f54d3

Documento generado en 05/04/2021 02:49:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-753-2014-00164-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co Eliana.Hermida@mindefensa.gov.co
DEMANDADO	DUMAR JOSÉ MOLINA SÁNCHEZ Diana.di2310@gmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aee601995d45b2123e43b2bb8dace3df4fe30cda3db94fe7428db7f6c684433e

Documento generado en 05/04/2021 02:49:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00092-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ELIECER CABRERA CAICEDO
swthlana@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

411c0881b4911ce87d79ba7fe9aaae7a34d1a8590f8afcc3c3fc4b3014db4837

Documento generado en 05/04/2021 02:49:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00097-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIHIAM GISSELA VEJARANO LÓPEZ Y OTROS
Victormarin27@hotmail.com
DEMANDADO NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co
jairorinconachury@hotmail.com
edwin_vargas21@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81095ae04fc6ba70b4ccf6b13562f385fd652468dc6f047ee462a4340b6e67fb

Documento generado en 05/04/2021 02:49:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00101-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GARAVÍZ RINCÓN Y OTROS
Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL Y OTRO
Dcaq.notificacion@policia.gov.co
Juridica.epcflorencia@inpec.gov.co
dsajnvnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5a23b0313f380fb0e1e4a2fcae7b7719250f0b9bdba5bbdc4bc44c50f6559dc

Documento generado en 05/04/2021 02:49:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00110-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HENRY ZAMBRANO GÓMEZ Y OTROS
marioalejogarcia@hotmail.com
DEMANDADO INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS- Y OTROS
jaiorinconachury@hotmail.com
njudiciales@mapfre.com.co
rcaqueta@invias.gov.co
njudiciales@invias.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

672b18799bdbac3a6749f72f9f5e6a61807c9bdcdbd3823f1951899337e111427

Documento generado en 05/04/2021 02:49:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00161-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ EDERME ARRIETA FUENTES
mauriciocondeosorio@yahoo.com.mx
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60a4c57582047fbd86eb1f55ccfea4a91c2757d3b8fae603f6969951e4a10a3

Documento generado en 05/04/2021 02:49:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00018-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PACHECO Y OTROS
linaluciasaenz@gmail.com
DEMANDADO CLÍNICA MEDILASER DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
edwin_vargas21@hotmail.com
notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co
oorios@riossilva.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30afd19db58fa495ea82e3c11344c5d9be32e0d949bd7d6f4638666df9cd4aca

Documento generado en 05/04/2021 02:49:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-003-2016-00048-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ORLANDO ALZALTE GALLEGU
laboraladministrativo@condeabogados.com
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
njudiciales@uniamazonia.edu.co
abogadoexterno2@uniamazonia.edu.co
francisco1239@yahoo.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936d91260494526005b2e48dce379d923cc6eb57eaf1058b3aad07b799ed364

Documento generado en 05/04/2021 02:49:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-40-003-2016-00146-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALEXANDER MOTTA ARDILA Asojco13@hotmail.com notificacionestorresdelanossa@gmail.com
DEMANDADO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA- notificacionesjudiciales@corpoamazonia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d1769a8cab31b6d493048e5df555276506a5fb21702926fc4c06493b1b587ca

Documento generado en 05/04/2021 02:49:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00450-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YOINER PERDOMO PUENTES
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcf4bd7080c687ce56f7cddddb992fc72bbb5043eb9cf0b06a3280ea6b19b6ad

Documento generado en 05/04/2021 02:49:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00650-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO TORRES GARCÍA
Fernandovargas614@yahoo.com.co
DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

537f152995b41e045dcf3fb11526cf110035a90525d098d2095f5b2909047d0d

Documento generado en 05/04/2021 02:49:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00676-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALEXANDER GASCA CALVO Y OTROS
gersainvera@hotmail.com
asesoriasvera@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

181b0d7343a638e2bbf6fdcc5e8eb5a6722b5866b183aaa4aad3f3d6b80c87bc

Documento generado en 05/04/2021 02:49:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00885-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CESAR OSWALDO PLATA CASTILLO Y OTROS
npabogadosasociados@outlook.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL
Decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c507f918936e564c491f5c9f3030cd880284956a4f82441646634902356424b7

Documento generado en 05/04/2021 02:49:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2017-00051-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDREA YALEIS ALDANA SOGAMOSO Y OTROS
coyarenas@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff7505f61050e75a5e6ed6567ecd56e64d64e0f8a545f9dcb51119a3352bc224

Documento generado en 05/04/2021 02:49:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 73001-33-33-012-2017-00078-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIO FERNANDO SÁNCHEZ
Jurídica_soluciones@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1accc5eed19af85b4f3012f4fa2e4271f0ed390918ec684d338d8dff4446452f

Documento generado en 05/04/2021 02:49:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2017-00267-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMÁN ACOSTA GARCÍA
alvarorueda@arcabogados.com.co
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1ce4ebb5ebfd0181bc7273dd4d6c4927a3a4ce9d701f9de9c3d47f832b91137

Documento generado en 05/04/2021 02:49:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00362-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NELSON ENRIQUE VEGA TRUJILLO Y OTROS
jduran@asistir-abogados.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

495d0a1636070e1bd33aad91c2355b494e24e773853ef4be9e5ddc9336a1083c

Documento generado en 05/04/2021 02:49:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00716-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON FREDY GAONA CORRELES Y OTROS
Lorenaeamirez1014@gmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE
FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcf5f4bdb19152a5ef3bc049eefd9c1dca4e2efc403094bfe0945df4849c1feb

Documento generado en 05/04/2021 02:49:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00741-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME MORENO NIETO
alvache@hotmail.com
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTRO
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a64c7fd7722755d58cd9232759561cd04a22574bd2e7a9677b893fff0d9b1a3

Documento generado en 05/04/2021 02:49:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-003-2017-00746-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIO BERNARDO MARTÍNEZ ARGEL Y OTROS Anpear76@starmedia.com Anpear76@gmail.com
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co paola.piedras@hospitalmilitar.gov.co alinpao88@gmail.com notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co notificaciones@gha.com.co notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com jhr992@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3487008aff61082e4b008a055c7761a51623aff503227c217298919e660118a3

Documento generado en 05/04/2021 02:49:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00022-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLIVERT CÁRDENAS GIL
codigofass@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40fcdb34dcca5af820ecaedd2ffa3bb8c1829c0ef3e626bf9f88060bb8f7b7ce

Documento generado en 05/04/2021 02:49:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00023-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARISOL LUGO REINOSO Y OTROS
Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d55dba8541644d98bfab60f193784d9c1f5bcd21be2c3e7d162b84330bce402

Documento generado en 05/04/2021 02:49:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00029-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ÁLVARO CUÉLLAR CUÉLLAR Y OTROS
Reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A.
E.S.P. Y MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL
CHAIRÁ
infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co
francisco1239@yahoo.com
nrios@riossilva.com
judicial@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8f359f1fea6d9ba0b8e646e47a87f7b1612f7f5d6c58dda872c737f6d3b35d2

Documento generado en 05/04/2021 02:49:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-001-2018-00081-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVER SÁNCHEZ PRIETO
DEMANDADO: arevaloabogados@yahoo.es
NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba5cb78c06c4eeefdfda9532ec23ac06fd9e3791f2bd6d95a4052d0fdf20b7ed

Documento generado en 05/04/2021 02:49:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-003-2018-00084-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS GUERRERO VALENCIA
arevaloabogados@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e000e602dc7d8fe1360390d140ca4d321bb8f2f4a5b7b23f68d6257540a6f33

Documento generado en 05/04/2021 02:49:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-23-40-004-2018-00147-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	IDELFONSO BARRAGÁN TORREJANO Y OTROS Adriana_201@outlook.com ildefonsobarragan@gmail.com
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a4e2f3655aa6055020901aadb9beedb924787389a711c73bc34bf2ecda87bc7

Documento generado en 05/04/2021 02:49:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00163-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBIELA ARAQUE GONZÁLEZ Y OTROS
abogadosdv@hotmail.com
DEMANDADO ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
asmet_caqueta@asmetsalud.org.co
ofi_juridica@caqueta.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dc6b8a0e62a691161784925b07c693ccd32aeca7ad61c26b7c3f567325a50f5

Documento generado en 05/04/2021 02:49:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00172-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE JULIÁN MOSSO SOLANO
julianmossosolano@gmail.com
bettyca12@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59b9833089b5125a13dcd910fb87f1644b47fedde9681329cd6a53e9a3f4cab1

Documento generado en 05/04/2021 02:49:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-35-020-2018-00175-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IRMA MARÍA BARRERA PERDOMO
juridicorojasabogados@hotmail.com
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c2c9534285a4ae3144e9accb25da7820bbe7e80c00249eb00c761ca0f57ecc7

Documento generado en 05/04/2021 02:49:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00183-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TIRSO WINTER LEYTON BOCANEGRA
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd50c9850ca0d0c401cb14fbef23d2c10873586c40a19e685cef936a08604a46

Documento generado en 05/04/2021 02:49:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-43-065-2018-00184-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
DEMANDADO MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CAQUETÁ
judicial@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
contactenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baaa9393363ec9f84951d0e9a3831d7caae0c3c0f18d3b4b5257eecbeddd9dd4

Documento generado en 05/04/2021 02:49:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-001-2018-00185-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER HERNANDO FERRUCHO RODRÍGUEZ
esperdroit@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1f2294fea989df3add767b096e46c3c7c514ed1f21d555523dbb1c26a5605b7

Documento generado en 05/04/2021 02:49:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-003-2018-00212-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA GILMA CRUZ Y OTROS Anpear76@gmail.com
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- Y OTROS notificacionesjudiciales@hmi.gov.co notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co procesosadministrativos.epcflorecia@inpec.gov.co notificaciones@gha.com.co jcjuridicas@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b996713ebc5450931e1b2a6a5821ba444f09279a0743525a74db1ea094ad1493

Documento generado en 05/04/2021 02:49:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 19001-33-33-003-2018-00230-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE RIVERA MUÑOZ
Cristanchoabogados2013@gmail.com
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCALES -UGPP-
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
acalderonm@ugpp.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37bca4c06826dfdb5eac83ce81143cb48a4a36af1883400507700d7f56237b9e

Documento generado en 05/04/2021 02:49:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 41001-33-33-006-2018-00251-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
paniaguacohenabogadossas@gmail.com
DEMANDADO: HÉCTOR GONZÁLEZ Y OTRO
Jorgealejandro_33@hotmail.com
acalderonm@ugpp.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7799bccdc5f9d690beebface548b215e24c89c8b5b886766b1adf77073e6399

Documento generado en 05/04/2021 02:49:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00302-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA ALEJANDRA SILVA TAPASCO
diasneydicordoba@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c65cd1de9a3b9117c71a26e6a78281004c4b65c097a41ff82bb27c6f25c3e309

Documento generado en 05/04/2021 02:49:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00316-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXANDRA URBANO VÁSQUEZ
Ynnyc60@hotmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTRO
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co
educacion@caqueta.gov.co
t_ygarzon@fiduprevisora.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfbec0b08b4d4b99c956a84eaaa29f2ac8749b975a8fef4f24aaaac05baf8f06

Documento generado en 05/04/2021 02:49:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-35-019-2018-00328-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO RIASCOS QUINTERO
saavedraavilaabogados@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebb119fc26d5ba6a48b8d9be8eda92e715524bed17a65eedd0909122543ce30a

Documento generado en 05/04/2021 02:49:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00352-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA PENNA ÑUSTES
Sami7904@hotmail.com
jcjuridicas@hotmail.com
DEMANDADO NACIÓN - REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
notificacionjudicial@registraduria.gov.co
njudicialcqt@registraduria.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb2ff550ff70195a8ad8f6a012363451ca61687094887cfe81ef9ee92ec6b7c8

Documento generado en 05/04/2021 02:50:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00377-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMPARO CASTRO MUÑOZ Y OTROS
abogados@varonortegaasociados.com
DEMANDADO INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
judiciales@icbf.gov.co
notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 093.

Encontrándose el proceso a despacho para avocar conocimiento en virtud de la distribución de procesos ordenada en el **Acuerdo No. CSJCAQA21-5 del 15 de enero de 2021¹**, del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá se advierte que esta jurisdicción no es la competente para su trámite.

1. ANTECEDENTES.

Las demandantes, actuando por conducto de apoderado judicial, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentaron demanda contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que se declare: i) la nulidad de los actos administrativos por medio de los cuales se les niega el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, y ii) que entre las demandantes y el ICBF existió una relación de carácter laboral, y a título de restablecimiento del derecho, solicita que se ordene al demandado el pago de salarios, prestaciones sociales como primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, aportes a seguridad social en salud y pensiones, sanción moratoria y/o intereses moratorios e indexación desde su ingreso al ICBF.

2. CONSIDERACIONES:

El artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

Artículo 104. De la jurisdicción de lo contencioso administrativo. La jurisdicción de lo contencioso administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos de derecho administrativo, en los cuales estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.

Igualmente conocerán de los siguientes procesos:

(...)

¹ "Por el cual se redistribuyen unos procesos entre los Juzgados Administrativos de Florencia y se mantiene la suspensión transitoria del reparto de procesos de la especialidad a los Juzgados 1º y 2º Administrativos de Florencia, Caquetá"

4. Los relativos a la relación legal y reglamentaria entre los servidores públicos y el Estado, y la seguridad de los mismos, cuando dicho régimen esté administrado por una persona de derecho público.

(...).

En igual sentido, el artículo 105 *ibídem* prescribe:

Artículo 105. Excepciones. La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo no conocerá de los siguientes asuntos:

(...)

4. Los conflictos de carácter laboral surgidos entre las entidades públicas y sus trabajadores oficiales”.

Por su parte, la jurisdicción ordinaria laboral conoce de los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 712 de 2001. Veamos:

Artículo 2°. Competencia general. La jurisdicción ordinaria, en su especialidad laboral y de seguridad social conoce de:

Los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo.

(...).

Ahora bien, la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 “*Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 36 señaló:

ARTÍCULO 36. Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas.

La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes.

Artículo que fue reglamentado parcialmente por el Decreto 289 de 2014, el cual, respecto a la modalidad de vinculación y la calidad de las Madres Comunitarias en los artículos 2 y 3 señaló:

ARTÍCULO 2o. MODALIDAD DE VINCULACIÓN. Las Madres Comunitarias serán vinculadas laboralmente mediante contrato de trabajo suscrito con las entidades administradoras del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar y contarán con todos los derechos y garantías consagradas en el Código Sustantivo de

Trabajo, de acuerdo con la modalidad contractual y las normas que regulan el Sistema de Protección Social.

ARTÍCULO 30. CALIDAD DE LAS MADRES COMUNITARIAS. De conformidad con el artículo 36 de la Ley 1607 de 2012, las Madres Comunitarias no tendrán la calidad de servidoras públicas. Sus servicios se prestarán a las entidades administradoras del Programa de Hogares Comunitarios, las cuales tienen la condición de único empleador, sin que se pueda predicar solidaridad patronal con el ICBF.

En ese orden de ideas, como las Madres Comunitarias no pueden tener la calidad de empleadas públicas, el asunto que se plantea en la demanda y que fue admitido en auto del 01 de marzo de 2019, no es de conocimiento de esta jurisdicción, correspondiéndole su conocimiento a la ordinaria laboral de conformidad con lo previsto en la Ley 712 de 2001.

Sobre este tema, el Consejo Superior de la Judicatura al resolver conflictos de jurisdicción en casos similares al que nos ocupa² ha asignado su conocimiento a la jurisdicción ordinaria laboral, argumentando que de existir discusión sobre la vinculación laboral de las accionantes, la misma recaería en un contrato de trabajo y en concordancia con lo previsto en el Código Procesal del Trabajo, la jurisdicción ordinaria, en su especialidad laboral y de seguridad social conoce de los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente del contrato de trabajo.

Así las cosas, se tiene que la jurisdicción facultada para conocer asuntos como el que nos convoca, en que se solicita el reconocimiento de la existencia de una relación laboral entre quienes se desempeñaron como madres comunitarias y el ICBF, ya ha sido definida por vía de conflicto de jurisdicción resuelto por la autoridad competente, en favor de la jurisdicción ordinaria laboral.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del CPACA, se declarará la falta de jurisdicción para conocer del presente asunto, y se ordenará la remisión del expediente a los Juzgados Promiscuos del Circuito de Puerto Rico (Reparto) por ser los competentes para conocer del asunto dado que el lugar donde las demandantes prestaron sus servicios fue en el municipio de Puerto Rico, lo anterior de conformidad con el artículo 7º del Código de Procedimiento Laboral, que establece:

“Artículo 7º. COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRA LA NACIÓN. En los procesos que se sigan contra la Nación será competente el juez laboral del circuito del último lugar donde se haya prestado el servicio o el del domicilio del demandante, a elección de este, cualquiera que sea la cuantía.

En los lugares donde no haya Juez Laboral del Circuito conocerá de estos procesos el respectivo juez del Circuito en lo civil”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia

² Providencia del 14 de febrero de 2018, proferida dentro del proceso con radicación No. 11001010200020170033000, Magistrado Ponente Dr. Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal y providencia del 29 de agosto de 2018, proferida dentro del Proceso No. 11001010200020180163800, Magistrado Ponente Dr. Pedro Alonso Sanabria Buitrago.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción para conocer del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por AMPARO CASTRO MUÑOZ Y OTRAS contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

SEGUNDO: Por Secretaría **REMÍTASE** el proceso a los Juzgados Promiscuos del Circuito de Puerto Rico (Reparto), por ser los competentes para conocer del asunto, previas las anotaciones en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4af7236d4e2e8147f2622fd2f2e325774d28198a735d13826fc554877b56c692

Documento generado en 05/04/2021 02:50:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00393-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MAURICIO PARRA ÁNGEL Y OTROS
Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
dsajnvnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
jur.novedades@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ecf371dae07348362ff8d8f9acfaf66306b92adfc94be939c6ee6e19f059b3a

Documento generado en 05/04/2021 02:50:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00411-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ MARÍA ARÍAS OSORIO
Cesarpinzon1@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

713c1637f70f486f1264da9c2cdf4edc6a3453141dd198b437d5a5cdf4de01df

Documento generado en 05/04/2021 02:50:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00431-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANGY PAOLA GAHONA GUZMÁN
Moabogados03@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
Nofictiaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a5b712f2216e05800e561153639ecc1fa41cef1bc495acf94ad7f9d67c49be

Documento generado en 05/04/2021 02:50:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-35-019-2018-00457-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RICARDO ANTONIO MUÑOZ CLAVIJO
Sarayabogada2015@gmail.com
Ramcla72@gmail.com
DEMANDADO CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES -CREMIL-
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

898cd459605975f5712dac9d5c71bcae5a2daa0c2b9294340a9196c1000a6506

Documento generado en 05/04/2021 02:50:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00477-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MERCEDES PEÑA DE CASTELLANOS
lozamador@hotmail.com
lozamador2@yahoo.es
abogadoslr@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a895a9324324942e0b02f15401b70a67bc3dfce09cbd49865349cf14291a07

Documento generado en 05/04/2021 02:50:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-35-018-2018-00491-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE IVÁN CARVAJAL PUENTES
alvarorueta@arcabogados.com.co
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5617e0797369fdd54ba137fc5f2377d04ff07560eda0055f99211875fe6b655a

Documento generado en 05/04/2021 02:50:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-003-2018-00569-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA ELSY CARDONA GALLEGU Y OTROS
DEMANDADO	Abogadosmagisterio.notif@yahoo.com NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG- notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

128329d122d9371323346e8b54e73fa5881e14a6269947d9703a3e07f883514d

Documento generado en 05/04/2021 02:50:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	18001-33-33-003-2018-00584-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ERBIN SÁNCHEZ ESPAÑA Y OTROS Oficinaabogado27@hotmail.com
DEMANDADO	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e1a69afb68d000a2a0b29d647c8370872c4466e5505250211b4e3df665a6d9c

Documento generado en 05/04/2021 02:50:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00620-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO CARDONA GALVIS
Asejurisoralidad2012@hotmail.com
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP-
acalderonm@ugpp.gov.co
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc98c423396f2551285ea22a7a2f3f48c220d5e6a7dc764b43b50260b7ca78a

Documento generado en 05/04/2021 02:50:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00636-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FLOR MARINA ÁLVAREZ MURCIA
linacordobalopezquintero@gmail.com
DEMANDADO MUNICIPIO DE FLORENCIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OTRO
alcaldia@florencia-caqueta.gov.co
ministerioeducacionoccidente@gmail.com
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d8e90dc795ebb7fb4b2e73463bb1a975c5bd3edbd28b035c92fdc0d1adac5ee

Documento generado en 05/04/2021 02:50:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00643-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO ORTIZ MOTTA Y OTROS
linolosadanotificaciones@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
[Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)
[Jur.novedades@fiscalia.gov.co](mailto:jur.novedades@fiscalia.gov.co)
dsajnvnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a50666db1dc7a7789d4c3077a03b45d3a95e8fd18d43df88af8f471641144aad

Documento generado en 05/04/2021 02:50:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00644-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS SIERRA NARANJO
clgomezl@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf9af7c426f2d8a4b693d2013576a3f544e84c40d099300c222c6763f81c2ac7

Documento generado en 05/04/2021 02:50:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00677-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILSON BONILLA MANJARRÉS Y OTROS
lamlabogado@hotmail.com
oemo_abogado@hotmail.com
DEMANDADO NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y OTRO
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
jose.ospinas@fiscalia.gov.co
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co
jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c63fd610be00fc293f6adf30655887d15e07ddea6fb91bdcc074c5f820757

Documento generado en 05/04/2021 02:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00721-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELLY ROJAS SANZA
linacordobalopezquintero@gmail.com
DEMANDADO MUNICIPIO DE FLORENCIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OTRO
alcaldia@florencia-caqueta.gov.co
ministerioeducacionoccidente@gmail.com
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec6e622ca1a41670006702dc1b614edec0a61aad9856e49fa16d1a8df4ef90

Documento generado en 05/04/2021 02:50:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00746-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FAVIO NELSÓN AROCA PÉRDOMO
Stward1988@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c85d076c68ee3024e18c1d9e88cfb4dc182c29ca25be0310cacf735f6c295859

Documento generado en 05/04/2021 02:50:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00760-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NATANAEL VILLANUEVA CARVAJAL
clgomezl@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
usuarios@mindefensa.gov.co
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8af8389cc84394ff9dbcc3cc084beee5914d09e518b41c7318eea8c77b9fdec5

Documento generado en 05/04/2021 02:50:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00768-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER DE JESÚS VALLEJO BERNAL
nva@ninovasquezabogados.com
DEMANDADO CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4031f11843832c35cc66fcaa3b0e6e0212d20c74e4af9bdf31c6e585a4a683a2

Documento generado en 05/04/2021 02:50:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00027-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HENRY RIVAS ESCOBAR
Ggallego161@hotmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
contactenos@caqueta.gov.co
fondopensiones@caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6afa03cbe205409a0d1cd590cf438060a2f7325472228aa65165b399de38cc82

Documento generado en 05/04/2021 02:50:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00032-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIÁN ANDRÉS VALLEJO LOZANO
[Abogado ccc@hotmail.com](mailto:Abogado_ccc@hotmail.com)
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL
Decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca40277b2d550e00a7acb58ea485353391701b36bf2fd0f0403fcb8ad297ae01

Documento generado en 05/04/2021 02:50:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00051-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ISMAEL PLAZAS GAVIRIA Y OTROS
Ggallego161@hotmail.com
DEMANDADO NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL Y OTROS
decaq.notificacion@policia.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
jur.novedades@fiscalia.gov.co
jose.ospinas@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5944284590bcb3d071fe7e0e1f92be159f1ec10aad4c739b5508fa7ac793d71b

Documento generado en 05/04/2021 02:50:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00093-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA REGINA GÓMEZ MAJÉ
linacordobalopezquintero@gmail.com
mildrencaicedolopezquintero@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
jennyfer.diaz@defensajuridica.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28606b58f03c5101a914f14f2442990d643d030872487fdabfecb0abbd75e2f0

Documento generado en 05/04/2021 02:50:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00096-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA FABIOLA BAUTISTA ROMERO
linacordobalopezquintero@gmail.com
mildrencaicedolopezquintero@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
jennyfer.diaz@defensajuridica.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d33db8a437789ffee1c96d7a917756c29adbcd884b7a87ebfd6eab588e7bfea

Documento generado en 05/04/2021 02:50:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00098-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMELINA FLÓREZ DE ESCOBAR
Arielcardoso_1603@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
atencioncliente@minhacienda.gov.co
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co
educacion@caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c670aade78a47126b46d14cbd0cec8af7dd06137a13e0a323a616a651d31ced

Documento generado en 05/04/2021 02:50:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00121-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÁNGEL CUTIVA HERNÁNDEZ
marioalejogarcia@hotmail.com
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP-
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
acalderonm@ugpp.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64b7d1d9eeeab668c246e0777d5e8276976d78ae780bf447feca9ffe64d0b1af

Documento generado en 05/04/2021 02:50:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00126-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON FAIBER ORTEGA BOTACHE Y OTROS
jemifecardozovargas@hotmail.com
silmur3@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eee3970abf1bd340b330a141e2242c3d76919e1b6f3f3b9d79c9a11267933bb2

Documento generado en 05/04/2021 02:50:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00136-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DARY VARGAS COLLAZOS
DEMANDADO: linacordobalopezquintero@gmail.com
NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b321acb7691014e6bb301eb59dbd523c3b3b65b24778e5bf47dabf320f8d074

Documento generado en 05/04/2021 02:50:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00141-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS
raulortizfajardo@hotmail.com
DEMANDADO NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Jose.ospinas@fiscalia.gov.co
Jur.novedades@fiscalia.gov.co
dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ffcfe9c259470e413dacd658a86bf583cbfe26adbd68ea7ccc160b79b4d87f2

Documento generado en 05/04/2021 02:50:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00144-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MOISÉS LÓPEZ OSPINA
Nacf182@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c58ed927c7dc62409034f2864d481b67d66a028cc50c2f2d553f79b8e6f52bd0

Documento generado en 05/04/2021 02:50:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00145-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAIN SILVA
Nacf182@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85baa0b5c3ea2b11a9959cefee8ce03fbb63121e391fe17f781ed78696f5b531

Documento generado en 05/04/2021 02:50:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00146-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA MILENA RAMÍREZ FORERO
Nacf182@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991de6a0ff8d7a681b50c6346d9f1bae5d5e074562779d463db351397a1d8622

Documento generado en 05/04/2021 02:50:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00153-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARNOLD FABIÁN VÁSQUEZ ROA Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4140e05f0c68ec396ab034ba7ef4c1de3ab22a646837f62e1885e59d1babe7e4

Documento generado en 05/04/2021 02:50:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00156-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAIME SÁNCHEZ ARÉVALO Y OTROS
Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
[Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)
[Jur.novedades@fiscalia.gov.co](mailto:jur.novedades@fiscalia.gov.co)
Jose.ospinas@fiscalia.gov.co
dsajnvvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c7680645c859036b7b7f97daeec6a4c200252bde6791e7fa3d5da7a19b28ca

Documento generado en 05/04/2021 02:50:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00158-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GILBERTO CUERO SOLIS
Elkinbernal79@hotmail.com
DEMANDADO CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
ebarrera@cremil.gov.co
eilen_maryannb@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f959e5de626f65fa4ba70e3fe804c800eb311bb22c73d75c5884e406332a36d

Documento generado en 05/04/2021 02:50:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00160-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODAS COLORADO
Elkinbernal79@hotmail.com
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
cmunoz@cremil.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7a7bc66edfbacfe2f6beede83bc5adaef43cae3b68d32e028235bdd1f7d6b38

Documento generado en 05/04/2021 02:50:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00173-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN ALBERTO RIVAS ANGULO
Nacf182@hotmail.com
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59c936165f094ff7d12729df07059eb3e12b57a4dbb7076ac5fe5638e9fcedba

Documento generado en 05/04/2021 02:50:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00175-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ TIQUE Y OTROS
coyarenas@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8012f3d5b21d2fcb7953c3365e483ea319a6d528ce4a121c8961e042f65c60c5

Documento generado en 05/04/2021 02:50:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00179-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DARY CAMAYO QUINA
linacordobalopezquintero@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16bc550f8beb5af00f890ad1af33cf1694a4af7bd39c908c83d9791bc246b874

Documento generado en 05/04/2021 02:50:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2019-00180-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ JOEL VALENCIA LONDOÑO
linacordobalopezquintero@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
notjudicial@fiduprevisora.com.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82e63ecc204fdc00c298cfa6e4b442ee960b5548c719979ef72925270a7dadf0

Documento generado en 05/04/2021 02:50:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00075-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: FLOR INES ABELLO MORENO Y OTROS
daniломarinortiz@yahoo.es
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTRO
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@esesorteresaadele.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef791baf0356d71c11ac2a4fa243cebae579b7ffff320474bb518d22e7f061cc

Documento generado en 05/04/2021 02:50:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2013-00428-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: NUVIA CALDERON Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA MEDILASER Y OTROS
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
clisanta@hotmail.com
notificacion.judicial@huhmp.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
oorios@rioosilva.com
ofi_juridica@caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que se sirva informar una dirección electrónica a efectos de notificaciones judiciales.

CUARTO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de7df04db397784a506caf80c0dbdb7e168da626a7c734008e85bf2c7fbe436

Documento generado en 05/04/2021 02:50:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00610-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO PINZÓN MOSCOS
jor855@hotmail.com
josalrojas@hotmail.com
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO -INPEC-
notificaciones@inpec.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c58a4869017c5f048c508cdb20dc3b4a9737a6e2772fef081d55d5d41dce62c

Documento generado en 05/04/2021 02:50:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00671-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALBERTO JOSE BERRIO BENJUMEA Y OTROS
bulgus1@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
denotificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d0549ee14801731a4faac67db5199fd2295d091e2d7ca12e767ba3a6260b121
Documento generado en 05/04/2021 02:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-902-2015-00011-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LONDOÑO MORENO ASOCIADOS SAS
jsboabogado@hotmail.com
londomorenoasociados@yahoo.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOLITA
notificacionjudicial@solita-caqueta.gov.co
hrcabogados@hotmail.com
merlysarria@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la llamada en garantía, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandada” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

CUARTO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

429ce523a8db0930373a84ee17810b67c2b69d65206635425dcc821ea50d7381

Documento generado en 05/04/2021 02:50:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2015-00031-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LIZETH VANESSA RAMÍREZ Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
oscarconde@condeabogados.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y.
OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionjudiciales@medilaser@hotmail.com
notificación.judicial@huhmp.gov.co
notificacionesjudiciales@parcaprecom.gov.co
notificacionesjudiciales@cancer.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co
marcelodanielalvear@hotmail.com
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
oorios@riossilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fe765b371318fba59842192b3216cdc7d27b6058c542742ebb570cb357b5983

Documento generado en 05/04/2021 02:50:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00034-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ BECY BRAVO Y OTROS
linolosada@yahoo.es
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTROS
esefabiojaramillo@hotmail.com
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
asmet_cagueta@asmetsalud.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1cb8d3ce0dfd1bac725d466694a577f7799949e6a080d4d3afc8bb4d0da1784

Documento generado en 05/04/2021 02:50:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00047-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: EDWARD ANDRES ALVIS CHILITO Y OTROS
oficinaabogado27@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

005327ca5c2a9e7ef69a359a96bb17ddae42f520125fcee49b61f0b4bd8c0d83

Documento generado en 05/04/2021 02:50:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00084-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JARDINANDO RADA MONROY Y OTROS
marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b039cce8ae862fa4e27b776de1338572af5cbf43e380d1e9f9715804a5562cf

Documento generado en 05/04/2021 02:51:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00093-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: HUGO ALEJANDRO BARRERA CORTÉS Y OTROS
eperezcamacho@yahoo.es
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229b7f8310b570ba4701fc542e0b33ad7425d60ab0b62405fbe022bcca3c7972

Documento generado en 05/04/2021 02:51:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00098-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ DORYA GUZMAN OYUELA Y OTROS
coyarenas@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS
njudiciales@invias.gov.co
juliana.sarmiento@grupolhs.com
daniel.garzon@grupolhs.com
grupolhs@grupolhs.com
njudiciales@mapfre.com.co
jairorinconachury@hotmail.com
atencionalcliente@libertycolombia.com
notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
infoasesoresyconsultores@gmail.com
notificaciones@css-constructores.com
dfinanciero@cassconstructores.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b895a7a9275e986b72077ca21a55ecc4915b3472d7ac429d6149744a91c98d9

Documento generado en 05/04/2021 02:51:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00111-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON ALEXIS RADA
laboraladministrativo@condeabogados.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bf51e426a74d12cb9a48e4b09ef56366f430477ad134846090e146d150e23c2

Documento generado en 05/04/2021 02:51:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00114-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: NELSON TRUJILLO VARGAS Y OTROS
tatianavargas1009@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO Y OTROS
notificacion.judicial@huhmp.gov.co
hun@hospitaluniversitarioneiva.com
notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
atencionusuario@husi.org.co
oficinaabogado27@hotmail.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
nrios@riosilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

276615ebe7291439727fc85d44d881db97c0d04162041293a4b9589da962b19b

Documento generado en 05/04/2021 02:51:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00127-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSELITO LOPEZ SANCHEZ Y OTROS
marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL Y OTRO
decaq.notificación@policia.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c796398f16e17d4a30ab4d2546c35793d43ba0ab503df5fcc8a8ed65479ad15
Documento generado en 05/04/2021 02:51:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00138-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: AMILKAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensagov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a95fa9d7cb41b15413a4f31aa4da6a3067581329bc4252f551874d7a2d34d9f1

Documento generado en 05/04/2021 02:51:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00143-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEONARDO FABIO RAVÉ Y OTROS
omarquideabogado@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN Y OTRO
dsajnvnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co
jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
jur.novedades@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3def39bed52e4d4556b13b5e9dcead90d0db2f10230ad3c721e4e0d7375216eb

Documento generado en 05/04/2021 02:51:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-31-902-2015-00151-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: YONI ABAD PERDOMO BUENDIA
elaboraladministrativo@condeabogados.com
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
njudiciales@uniamazonia.edu.co
francisco1239@yahoo.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d732b0e3ddcbca7976b56ef1bda1f8df5febfd6df749f969720c97f3763eeb
Documento generado en 05/04/2021 02:51:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00178-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARY QUILCUE POCHE Y OTROS
luistrujilloosorio@hotmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ofi_juridica@caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75747f251b155398672ed789d1b912f6be5a4b97cc4e41ba090be48ed5daf1b6

Documento generado en 05/04/2021 02:51:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-42-053-2016-00533-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO CASTAÑO ALVAREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

768ed45f727211436555459f05b52c57447474ea6cfe4baec78ef4b9a6895b52

Documento generado en 05/04/2021 02:51:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00567-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LINA YULIETH MEJIA GIL Y OTROS
glepo18@hotmail.com
DEMANDADO: CLINICA SANTA ISABEL Y OTRO
clnicasantaisabellimitada@hotmail.com
gerenciasantaisabelflorencia@gmail.com
snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
liquidacion@saludcoop.coop

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d498e89a1d4e6d9934586151208daca635a70ee72edd1eb4edf19176a3b39e25

Documento generado en 05/04/2021 02:51:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00675-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE IVÁN MAYA LÓPEZ
tyrasociados@gmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
oficinajuridica@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7495bc146974d33d2d4a3ad24ccd2edeec987ec1cdc886cdd79b813ef8c882aa

Documento generado en 05/04/2021 02:51:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2016-00887-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ NER LEÓN ZEA Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcca54b60b768aae548da605a406beb24ecafdd26f6a89ae2344d95d2d549be3

Documento generado en 05/04/2021 02:51:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2016-00931-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NIRSA GARCIA CARRILLO Y OTROS
eduardo-chicue1@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjuridiciales@asmetsalud.gov.co
asmet_caqueta@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@esesorteresaadele.gov.co
juridica@esesorteresaadele.gov.co
eperezcamacho@yahoo.es
notificacionesjudiciales@allianz.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b15f26108d70d0c59c82e47c42aee3d0a5fc5ab2b888b629d01ce9a70f5ed9d

Documento generado en 05/04/2021 02:51:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2017-00007-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ WILSON LÓPEZ ACOSTA
johanapalacio25@hotmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
educacion@caqueta.gov.co
sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co
ofi_juridica@caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bb3ee73320d62f71b6cc3a8ad5801a6e2efee739977b58a93c2b6d396c77450

Documento generado en 05/04/2021 02:51:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00028-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABIOLA MEDINA CAYAPU Y OTROS
nancyffs1@hotmail.com
emilyparrarico@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTROS
notificacionesjudiciales.medilaser@hotmail.com
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@rafaeltovarpoveda.gov.co
notificacionesjudiciales@axacolpatria.com
nrios@riossilva.com
notificacionesjudiciales@allianz.co
vgaraviz@gha.com.co
notificaciones@gha.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e56039d00bbf913316109311147a7dc1f3dd38904ecd6da06566388b43ec7065

Documento generado en 05/04/2021 02:51:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-000-2017-00054-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FAIBER DAZA TIERRADENTRO
arevaloabogados@yahoo.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1f4d73b4266cd8cf3f88f8860b2ec95e5d1d842332272a00304ed3865bb5d99

Documento generado en 05/04/2021 02:51:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-40-003-2017-00084-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANTONIO MORA SALINAS
laboraladministrativo@condeabogados.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cee1f11c5e540c651b97ab090154180efbd6d6fd6625822702aaa777e185beb4

Documento generado en 05/04/2021 02:51:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00138-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO DURÁN LÓPEZ
linolosadanotificaciones@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

732e1cb55692453055e0c7e8ac491a48a6cfcf7c6fcc53879b4593f8aacc3b25

Documento generado en 05/04/2021 02:51:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00219-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS FELIPE CURACA CALDERÓN
mauriciocondeosorio@yahoo.com.mx
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b899fd79b2515d7a2006d7ba5a44f6c8eac13e6006d87615adc9a4deca75be0

Documento generado en 05/04/2021 02:51:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00239-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIGUEL FORONDA ALDANA Y OTROS
marioalejogarcia@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
oficinajuridica@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1e3ed5b6d7da5bdb5e30dcc8049e9f5508a9688030df614345a8ad818b04d9f

Documento generado en 05/04/2021 02:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00240-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ABEL CAPERA TIQUE Y OTROS
tatianavargas1009@hotmail.com
lopezramirez33@hotmail.com
milpogar@hotmail.com
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d64084447a0fd04b6b35c090e8b1b5b98dcd0b52f65db61caf5d6b0d40a56af8

Documento generado en 05/04/2021 02:51:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-002-2017-00247-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEIDY NUBIOLA VIVANCO Y OTROS
abermudez@juidex.co
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f507215d56899493944f172e964501f7ebc50a4d0c1a49e7821324db745e82ed

Documento generado en 05/04/2021 02:51:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2017-00248-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARINA CHATES Y OTROS
eltallerdealmaja@hotmail.com
pomboyrodriguezabogados@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
luis.soler@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co
notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e033d03b9bd8e2b4f8c074a51431a768a0e1f8f480bf93aa222e075b628f252

Documento generado en 05/04/2021 02:51:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00283-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JHORS WILLIAM HIDALGO SATIZABAL
marleidycamelom@gmail.com
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

631b9e5c108556a942775b3c616f2a9d355a9fdbafca678b3ffbecd0e9653e3c

Documento generado en 05/04/2021 02:51:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00305-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ADRIAN CAÑAS GUAPACHA
arevaloabogados@yahoo.es
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificacione.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0ff964c6c278abeb3671aefd63cecf7954100cb57c94d88cde44650883ac43

Documento generado en 05/04/2021 02:51:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00327-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: DEICY GUTIERREZ QUINTERO Y OTRO
marleidycamelom@gmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc094177e592723e9f2b477cdeb1d15f728c90d077c4883a02bbcb745a3685a

Documento generado en 05/04/2021 02:51:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00405-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OSWALDO BALLESTEROS BLASQUEZ Y OTROS
marthacvq94@yahoo.es
marleidycamelom@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9701a7deb4ddfa5028f7946e79a86071e04c33de4bbf939cc48d53a998a346b0

Documento generado en 05/04/2021 02:51:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00451-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA PEREZ Y OTROS
Camilosoto36@gmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2489e45afe8ae4c784d04e257da0ca2b349498205a06eec4d0f7eed42336182
Documento generado en 05/04/2021 02:51:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 17001-33-33-005-2017-00484-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERNAN IDARRAGA OROZCO Y OTRA
lauagudelo@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33799d4000d07c0737189d157977528d45711ddb5430497ed1584c08eb5c5552

Documento generado en 05/04/2021 02:51:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-35-007-2017-00492-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OMAR YANES MENDOZA
DEMANDADO: alvarorueda@arcabogados.com.co
NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5eb6197b318878f3c88c97ac2a5cac7c4d99a5deac68a747b2e5de4555fc03

Documento generado en 05/04/2021 02:51:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00513-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CÉSAR LEAL DIAZ Y OTROS
osechara@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffc73745a5e4f08faabca5a4eea924747cb0b51b29b80271c9b3b7504287a5f

Documento generado en 05/04/2021 02:51:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-0524-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JHOAN JAVIER MAZUERA BLASQUEZ Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensagov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e42069925ad3aaf1cf48d882e96a017b0da9b41daa8b392e8989ac8044ad74

Documento generado en 05/04/2021 02:51:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00534-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JHOAN MAURICIO ACEVEDO IDROBO Y OTROS
jagrry@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensagov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72793b6d21c13063d2f4270b3b26bed34e791bb8f0cc03601e2e8a7af446f503

Documento generado en 05/04/2021 02:51:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00550-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.- IMPROARROZ S.A.
contabilidad@inproarroz.com
oscarcondeabogados@condeabogados.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
notificaciones.florencia@mindefensagov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94b9b6c2227eeaf697c2bfd1fe034f52951b7ab872b74142d6261b40301b91c2

Documento generado en 05/04/2021 02:51:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00554-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: SERGIO MURCIA GOMEZ Y OTROS
luiscarls_901@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensagov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c990078791821a84ed14cb640a5c0aaea3b82cd44f569e7b15749763a81328ac

Documento generado en 05/04/2021 02:51:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00581-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ALEX SANDRA ANTURY MEDINA Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df5a67d8ccda4e268f2b5f4b49f7cd5e25e7a8f89a9079f82285c154e633ce87

Documento generado en 05/04/2021 02:51:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00607-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE ASCENCIO TRUJILLO Y OTROS
marthacvg94@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensagov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d13515b3261c0bc457bfe06665bfd82011a11925ae2c810af4ad447e3ad259c9

Documento generado en 05/04/2021 02:51:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00711-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: NOREICY YESENIA VELASCO FALLA Y OTROS
DEMANDADO: abogadajuliealexandra@outlook.com
NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensagov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

295796fbd0640160ab9a993333c23ad2a077456cb9619ee6f77ec2b025a4103b

Documento generado en 05/04/2021 02:51:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00911-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HÉCTOR MARIO HOYOS SANTANILLA Y OTROS
DEMANDADO: reparaciondirecta@condeabogados.com
NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9c5d6c559fc21d90faf032d04d4e764c4b1c033141fd5e1a796202f22e0cebc

Documento generado en 05/04/2021 02:51:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00912-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CAMILO CASTAÑEDA GUTIÉRREZ Y OTROS
forleg@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
oficinajuridica@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f9acef43e91899e442a76388d434830905cf9c4e9146623f782794a9fe4ab8d

Documento generado en 05/04/2021 02:51:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2017-00914-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CRISTIAN FABIAN MANA MONTENEGRO
danilomarinortiz@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a186d3dbbdf5cad56b95b26cd8fca23e55ed7913c2b85c9f9d075b2101d43fcc

Documento generado en 05/04/2021 02:51:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-23-33-005-2017-01504-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MILTON FABIAN GRANADA GAVIRIA
arevaloabogado@yahoo.es
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8892a1bba481091afe837e1cf9ab8d9e4464a063f9ce1f49a3c7d62a1e864658

Documento generado en 05/04/2021 02:51:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00120-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
DEMANDADO: german.gomez@telefonica.com
MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
oficinajuridica@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Código de verificación:

fd1bc411a812052363109bd7173490baf230ed7273341e68ed06bc22c876a2ba

Documento generado en 05/04/2021 02:51:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00132-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXANDER PUENTES ROJAS
hcabog@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6932dee02e746c8aa2211c1229ea02dcbc0630ca0f6a6d715296f5f3595dab89

Documento generado en 05/04/2021 02:52:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00203-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE DAVID ARIAS RAYO Y OTROS
torresdelanossa@gmail.com
DEMANDADO: INPEC
notificaciones@inpec.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c62e51137bace0c6826f7ec0bb69ebcff6b8da5ba4b33f1799fc436b03d5b4ff

Documento generado en 05/04/2021 02:52:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00211-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BAUDILIO MURCIA RAMOS
baumur1994@yahoo.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c563fecc8fe52fae962d11d2b74c41384a715f7418711e9ea2060b6a253650a
Documento generado en 05/04/2021 02:52:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00361-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO URREA GONZALEZ
norveyalexis@gmail.com
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
dsajnvnotif@cendoj.ramajudicial.com
ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f42ca0c3ecb65b564e54e810a4bf554f11d583c238c8b0718e364d9aba919e54

Documento generado en 05/04/2021 02:49:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00657-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CORREA CAQUIMBO
forleg@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
263f606d2fe873eec914ec215ee0f2031f2bbabdaa7efd1b22702b7422db7881
Documento generado en 05/04/2021 02:49:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00733-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE NELFOR PEÑA MORALES Y OTROS
arnulfog07@hotmail.com
jbohorquezw@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florenciaf@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ec822750948035994627285df7b75fc9b76fec76d759f87b0dc679ad5002108
Documento generado en 05/04/2021 02:49:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00758-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ofi_juridica@caqueta.gov.co
DEMANDADO: NACIÓN-NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8fa768c01e908933bd9211173d93a63cf47a48c542aafbd1278a629e0718949

Documento generado en 05/04/2021 02:49:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00144-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA YANETH OROZCO GONZALEZ
castroideas1@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO
desajrvnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co
ofijuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc67217d853d066c403c5f8d039833b5feeecf2cf81e6d382159ad5b8b17d20

Documento generado en 05/04/2021 02:49:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**